"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Firma Digital
Firmado digitalmente por TELLO GILARDI Janet Ofelia Lourdes FAU 20159981216 hard
Cargo: Presidenta De C.E.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.12.2025 14:05:38 -05:00

Lima, 22 de Diciembre del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000457-2025-CE-PJ

VISTOS:

El Oficio N.° 000100-2025-P-ETIINLPT-CE-PJ e Informe N.° 000106-2025-ST-ETIINLPT-PJ, cursados por el señor Carlos Alberto Zavaleta Grández, Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, el señor Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo mediante Oficio N.° 000100-2025-P-ETIINLPT-CE-PJ remite a este Órgano de Gobierno el Informe N.° 000106-2025-ST-ETIINLPT-PJ, por el cual sustenta el Plan de Actividades 2026 de dicho equipo técnico, dirigido a obtener resultados y productos que permitan mejorar la calidad del servicio de justicia laboral en el Perú, promoviendo el fortalecimiento y la sostenibilidad de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Ley N.° 29497; así como del proceso contencioso administrativo laboral y previsional, regulado por el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27584.

Segundo. El precitado plan de actividades tiene como objetivo general fortalecer el servicio de administración de justicia respecto a la aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley del Proceso Contencioso Administrativo y de la Nueva Ley Procesal del Trabajo a nivel nacional, en beneficio de la ciudadanía, para que sea un servicio eficiente, eficaz y predecible de los procesos laborales regulados en las mencionadas normas.

Tercero. Asimismo, el referido plan de actividades tiene como objetivos específicos los siguientes: a) Promover estratégicamente el fortalecimiento de la reforma procesal laboral en el país, en los 34 Distritos Judiciales en los que el D.S. N.° 011-2019-JUS y la Ley N.° 29497, se encuentran vigentes. b) Consolidar la aplicación del TUO de la Ley N.° 27584 y la Nueva Ley Procesal del Trabajo, a través de acciones de monitoreo, índole normativa, capacitación y difusión. c) Identificar las actividades susceptibles de mejora en la gestión de despacho de los órganos jurisdiccionales que conocen expedientes tramitados con el D.S. N.° 011-2019-JUS y la Ley N.° 29497, y d) Proponer mejoras de carácter técnico-normativo, procedimental y formativo relacionadas a las actividades desarrolladas por los jueces y personal jurisdiccional y/o administrativo de los órganos jurisdiccionales de la especialidad laboral.

Cuarto. Que el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenadode la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias

Firma Digital
Firmado digitalmente por CHIPANA GAMARRA Maria Isabel FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.12.2025 09:17:13 -05:00

para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia. Por lo que siendo así, y teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio de justicia a la ciudadanía, deviene en pertinente aprobar el plan de actividades presentado, con cargo a la disponibilidad presupuestal.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N.º 1676-2025 de la quincuagésima novena sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 10 de diciembre de 2025, realizada con la participación de las señoras Tello Gilardi y Barrios Alvarado, y los señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia, Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo primero. Aprobar el "Plan de Actividades del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, para el año 2026"; con cargo a la disponibilidad presupuestal.

Artículo segundo. Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial financie y emita las medidas complementarias, para la ejecución del referido plan de actividades.

Artículo tercero. Publicar la presente resolución y el documento aprobado en el Portal Institucional del Poder Judicial (www.pj.gob.pe), para su difusión y cumplimiento.

Artículo cuarto. Notificar la presente resolución al Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JANET TELLO GILARDI
Presidenta
Consejo Ejecutivo

JTG/erm

Firma Digital

Firmado digitalmente por CHIPANA GAMARRA Maria Isabel FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.12.2025 09:17:13 -05:00